

AVISO VIRTUAL NUMERO 1

El suscrito magistrado deja constancia que a la fecha han rotado los siguientes proyectos de decisión.

RADICADO	ACCIONADO/PROCESADO	CLASE PROCESO	DECISION
2020-483	JHON ANDRADE	TUTELA 1 INST	SENTENCIA
2020-0464	JUAN G CARDONA	LEY 906 DEL 2004	SENTENCIA
2020-0294	MAURICIO RESTREPO	LEY906 DEL 2004	AUTO
2020-3880	JOSE LEON GALEANO	LEY 906 DEL 2004	AUTO
2020-0052	CRISTIAN ARCILA	LEY 906 DEL 2004	SENTENCIA
2020-120	EFREN AMADOR COGOLLO	LEY 600 DEL 2000	SENTENCIA

Medellín, julio 9 del 2020

GUSTAVO ADOLFO PINZON JACOME

MAGISTRADO.

**Firmado Por:**

**GUSTAVO ADOLFO PINZON JACOME  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL  
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 007 PENAL ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**088f6f36974190ee2e9aa7551176e0788df59f249831c5fdd86b714377b8bfc1**

Documento generado en 09/07/2020 03:39:45 PM

## **AVISO N° 55**

Según lo dispuesto por el artículo 10 del Acuerdo 108 y los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, se cita a los Doctores Gustavo Adolfo Pinzón Jácome y Edilberto Antonio Arenas Correa, magistrados integrantes de la Sala de Decisión Penal que preside el suscrito Magistrado, para que por medio virtual se lleve a cabo la discusión de la ponencia que a continuación se relaciona:

Proceso	Auto
Asunto	Trámite de impugnación de competencia
Radicado	05172 60 00328 2016 00160 (N.I. 2020-0490-5)
Decisión	

El estudio de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

Medellín, 2 de julio de 2020

**El Magistrado,**

**RENÉ MOLINA CÁRDENAS**  
Original Firmado

## ACTA N° 55

Hoy, 2 de julio de 2020., en virtud de lo dispuesto por los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala de Decisión que preside el suscrito Magistrado, de manera virtual, discutió y aprobó unánimemente la ponencia en las diligencias que a continuación se relacionan:

Proceso	Auto
Asunto	Trámite de impugnación de competencia
Radicado	05172 60 00328 2016 00160 (N.I. 2020-0490-5)
Decisión	Se abstiene de resolver

La aprobación de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

**El Magistrado,**

**RENÉ MOLINA CÁRDENAS**

Original Firmado

**El secretario,**

**ALEXIS TOBÓN NARANJO**

Original Firmado

**AVISO N° 56**

**SALA MIXTA**

Según lo dispuesto por el artículo 10 del Acuerdo 108 y los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, se cita a los Doctores Tatiana Villada Osorio y William Enrique Santa Marín, magistrados integrantes de la Sala de Decisión Mixta que preside el suscrito Magistrado, para que por medio virtual se lleve a cabo la discusión de la ponencia que a continuación se relaciona:

Proceso	Acción de tutela
Asunto	Resolver conflicto de competencia
Radicado	05697 40 89 001 22020 00150 (N.I. 2020-0489-5)
Decisión	

El estudio de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

Medellín, 2 de julio de 2020

**El Magistrado,**

**RENÉ MOLINA CÁRDENAS**  
Original Firmado

**ACTA N° 56**

**SALA MIXTA**

Hoy, 2 de julio de 2020., en virtud de lo dispuesto por los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala de Decisión Mixta que preside el suscrito Magistrado, de manera virtual, discutió y aprobó unánimemente la ponencia en las diligencias que a continuación se relacionan:

Proceso	Acción de tutela
Asunto	Resolver conflicto de competencia
Radicado	05697 40 89 001 22020 00150 (N.I. 2020-0489-5)
Decisión	Define la competencia en el Juzgado Promiscuo Municipal de El Santuario-Antioquia

La aprobación de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

**El Magistrado,**

**RENÉ MOLINA CÁRDENAS**

Original Firmado

**El secretario,**

**ALEXIS TOBÓN NARANJO**

Original Firmado

## **AVISO N° 58**

Según lo dispuesto por el artículo 10 del Acuerdo 108 y los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, se cita a los Doctores Gustavo Adolfo Pinzón Jácome y Edilberto Antonio Arenas Correa, magistrados integrantes de la Sala de Decisión Penal que preside el suscrito Magistrado, para que por medio virtual se lleve a cabo la discusión de la ponencia que a continuación se relaciona:

Proceso	Tutela
Instancia	Primera
Accionados	INPEC y Juzgado Penal del Circuito de Caucasia
Radicado	(2020-0521-5)
Decisión	

Proceso	Tutela
Instancia	Primera
Accionante	Renit Rodríguez Campo
Accionado	Juzgado Cuarto Penal Especializado de Antioquia
Tema	Derecho de petición
Radicado	(N.I 2020-0505-5)
Decisión	

El estudio de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

Medellín, 6 de julio de 2020

**El Magistrado,**

**RENÉ MOLINA CÁRDENAS**  
Original Firmado

## ACTA N° 58

Hoy, 6 de julio de 2020., en virtud de lo dispuesto por los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala de Decisión que preside el suscrito Magistrado, de manera virtual, discutió y aprobó unánimemente la ponencia en las diligencias que a continuación se relacionan:

Proceso	Tutela
Instancia	Primera
Accionados	INPEC y Juzgado Penal del Circuito de Caucasia
Radicado	(2020-0521-5)
Decisión	Se dispone remitir las diligencias a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia

Proceso	Tutela
Instancia	Primera
Accionante	Renit Rodríguez Campo
Accionado	Juzgado Cuarto Penal Especializado de Antioquia
Tema	Derecho de petición
Radicado	(N.I 2020-0505-5)
Decisión	Acepta desistimiento

La aprobación de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

**El Magistrado,**

**RENÉ MOLINA CÁRDENAS**

Original Firmado

**El secretario,**

**ALEXIS TOBÓN NARANJO**

Original Firmado

**AVISO N° 59**

Según lo dispuesto por el artículo 10 del Acuerdo 108 y los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, se cita a los Doctores Gustavo Adolfo Pinzón Jácome y Edilberto Antonio Arenas Correa, magistrados integrantes de la Sala de Decisión Penal que preside el suscrito Magistrado, para que por medio virtual se lleve a cabo la discusión de la ponencia que a continuación se relaciona:

Proceso	Tutela
Instancia	Segunda
Accionado	Unidad de Víctimas
Radicado	05284 31 89 001 2020 00035 (N.I. 2020-0506-5)
Decisión	

Proceso	Incidente de Desacato
Instancia	Consulta Sanción por Desacato
Sancionado	E.P.S SAVIA SALUD
Radicado	05034 31 04001 2015 00052 (N.I. TSA: 2020-0497-5)
Decisión	

Proceso	Incidente de Desacato
Instancia	Consulta Sanción por Desacato
Sancionado	E.P.S SAVIA SALUD
Radicado	05679 31 89 001 2014 00090 (N.I. TSA: 2020-0498-5)
Decisión	

El estudio de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

Medellín, 8 de julio de 2020

**El Magistrado,**

**RENÉ MOLINA CÁRDENAS**  
Original Firmado

**ACTA N° 59**

Hoy, 8 de julio de 2020., en virtud de lo dispuesto por los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala de Decisión que preside el suscrito Magistrado, de manera virtual, discutió y aprobó unánimemente la ponencia en las diligencias que a continuación se relacionan:

Proceso	Tutela
Instancia	Segunda
Accionado	Unidad de Víctimas
Radicado	05284 31 89 001 2020 00035 (N.I. 2020-0506-5)
Decisión	Confirma

Proceso	Incidente de Desacato
Instancia	Consulta Sanción por Desacato
Sancionado	E.P.S SAVIA SALUD
Radicado	05034 31 04001 2015 00052 (N.I. TSA: 2020-0497-5)
Decisión	Confirma sanción

Proceso	Incidente de Desacato
Instancia	Consulta Sanción por Desacato
Sancionado	E.P.S SAVIA SALUD
Radicado	05679 31 89 001 2014 00090 (N.I. TSA: 2020-0498-5)
Decisión	Revoca sanción

La aprobación de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

**El Magistrado,**

**RENÉ MOLINA CÁRDENAS**

Original Firmado

**El secretario,**

**ALEXIS TOBÓN NARANJO**

Original Firmado

## **AVISO N° 60**

Según lo dispuesto por el artículo 10 del Acuerdo 108 y los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, se cita a los Doctores Gustavo Adolfo Pinzón Jácome y Edilberto Antonio Arenas Correa, magistrados integrantes de la Sala de Decisión Penal que preside el suscrito Magistrado, para que por medio virtual se lleve a cabo la discusión de la ponencia que a continuación se relaciona:

Proceso	Tutela
Instancia	Segunda
Accionado	Colpensiones
Radicado	05045 31 04 001 2020 00086 (N.I. 2020-0511-5)
Decisión	

El estudio de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

Medellín, 9 de julio de 2020

**El Magistrado,**

**RENÉ MOLINA CÁRDENAS**

Original Firmado

## **ACTA N° 60**

Hoy, 9 de julio de 2020., en virtud de lo dispuesto por los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala de Decisión que preside el suscrito Magistrado, de manera virtual, discutió y aprobó unánimemente la ponencia en las diligencias que a continuación se relacionan:

Proceso	Tutela
Instancia	Segunda
Accionado	Colpensiones
Radicado	05045 31 04 001 2020 00086 (N.I. 2020-0511-5)
Decisión	Confirma

La aprobación de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

**El Magistrado,**

**RENÉ MOLINA CÁRDENAS**

Original Firmado

**El secretario,**

**ALEXIS TOBÓN NARANJO**

Original Firmado

## **AVISO N° 57**

Según lo dispuesto por el artículo 10 del Acuerdo 108 y los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, se cita a los Doctores Gustavo Adolfo Pinzón Jácome y Edilberto Antonio Arenas Correa, magistrados integrantes de la Sala de Decisión Penal que preside el suscrito Magistrado, para que por medio virtual se lleve a cabo la discusión de la ponencia que a continuación se relaciona:

Proceso	Decisión de plano
Asunto	Resolver impedimento planteado por la Juez Primera Penal del Circuito de Rionegro (Ant.)
Radicado	05615 61 00000 2019 00011 (N.I. 2020-0491-5)
Decisión	

El estudio de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

Medellín, 3 de julio de 2020

**El Magistrado,**

**RENÉ MOLINA CÁRDENAS**  
Original Firmado

## ACTA N° 57

Hoy, 3 de julio de 2020., en virtud de lo dispuesto por los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala de Decisión que preside el suscrito Magistrado, de manera virtual, discutió y aprobó unánimemente la ponencia en las diligencias que a continuación se relacionan:

Proceso	Decisión de plano
Asunto	Resolver impedimento planteado por la Juez Primera Penal del Circuito de Rionegro (Ant.)
Radicado	05615 61 00000 2019 00011 (N.I. 2020-0491-5)
Decisión	Declara infundado impedimento

La aprobación de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

**El Magistrado,**

**RENÉ MOLINA CÁRDENAS**

Original Firmado

**El secretario,**

**ALEXIS TOBÓN NARANJO**

Original Firmado

**De:** Nancy Avila De Miranda

**Enviado:** martes, 30 de junio de 2020 14:50

**Para:** des04sptant@cendoj.ramajudicial.gov.co

<des04sptant@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** PROYECTO AUTO EJECUCIÓN DE PENAS 2020-0461-2

Doctores

JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ

PLINIO MENDIETA PACHECO

Magistrados Sala de Decisión Penal

Tribunal Superior de Antioquia

Buenas tardes, atendiendo los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 del 16 de marzo, además de las prórrogas establecidas en los Acuerdos PCSA20-11521 del 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, el PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, el PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, el PCSJA20-11549 de 7 de mayo 2020, 11556 del 22 de mayo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020, la Dra. NANCY AVILA DE MIRANDA en calidad de Magistrada Ponente, envía para su consideración el proyecto del auto interlocutorio de segunda instancia de ejecución de penas, distinguido con el N.I 2020-0461-2. Se anexa copia de la actuación en formato PDF.

Igualmente, la Magistrada deja constancia de la omisión de la firma escaneada en la providencia, pese a ser partidaria de la misma, debido a la disparidad de criterio en la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, en materia de firma de las providencias penales. Tema discutido en Sala Penal celebrada el día 16 de abril de 2020, vía WhatsApp.

La Magistrada queda atenta a sus observaciones.

JHON ALVARO SALAZAR

Auxiliar

Despacho 04 Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Antioquia

Jue 02/07/2020 16:57

Para: Nancy Avila De Miranda

CC: Plinio Mendieta Pacheco

Doctores:

**NANCY ÁVILA DE MIRANDA**

**PLINIO MENDIETA PACHECO**

Magistrados Sala Penal

Tribunal Superior de Antioquia

A través del presente medio y en atención a las facultades otorgadas por los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo y PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, y prórrogas establecidas en el PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 de 22 de marzo, PCSJA20-11532 de 11 de abril, PCSJA20-11546 de 25 de abril, PCSJA20-11549 de 7 de mayo, PCSJA20-11556 de 22 de mayo y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020; apruebo el proyecto AUTO INTERLOCUTORIO PENAL, identificado con radicado 110016000000201400889 (2015A-3526), número interno 2020-0461-2, condenada LUCÍA INÉS CIFUENTES VILLA, delito Tráfico, fabricación, o porte de estupefacientes, por medio de la cual resuelve “...CONFIRMA la providencia recurrida y proferida el día 27 de febrero de 2020, por el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia, mediante la cual se deniega la exoneración del pago de la multa impuesta a la condenada Lucía Inés Cifuentes Villa, de conformidad con lo esbozado en la parte motiva de la presente decisión....”

Lo anterior, conforme a lo manifestado por la Magistrada Ponente en la decisión, y tras la revisión de las piezas principales anexas al correo electrónico.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ  
Primer Revisor Sala 2.

**De:** Plinio Mendieta Pacheco <plinio.mendieta@hotmail.com>

**Enviado:** Thursday, July 2, 2020 5:47:09 PM

**Para:** francely vasquez arango <francely123@hotmail.com>

**Asunto:** RE: PROYECTO AUTO EJECUCIÓN DE PENAS 2020-0461-2

De acuerdo con auto 2020-0461-2

Doctores  
JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ  
PLINIO MENDIETA PACHECO  
Magistrados Sala de Decisión Penal  
Tribunal Superior de Antioquia

Buenas tardes, atendiendo los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 del 16 de marzo, además de las prórrogas establecidas en los Acuerdos PCSA20-11521 del 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, el PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, el PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, el PCSJA20-11549 de 7 de mayo 2020, 11556 del 22 de mayo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020, la Dra. NANCY AVILA DE MIRANDA en calidad de Magistrada Ponente, envía para su consideración el proyecto del proceso penal con detenido 2019-0396-2. Se envía proyecto y proceso digital en PDF, además de los audios.

NOTA: Al momento de proceder a acceder a los audios, el sistema lo remite a abrir un programa, es si no darle abrir o permitir y se accede a ellos. Es que como son tan pesados requiere de ese programa.

Igualmente, la Magistrada deja constancia de la omisión de la firma escaneada en la providencia, pese a ser partidaria de la misma, debido a la disparidad de criterio en la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, en materia de firma de las providencias penales. Tema discutido en Sala Penal celebrada el día 16 de abril de 2020, vía WhatsApp.

La Magistrada queda atenta a sus observaciones.

JHON ALVARO SALAZAR  
Auxiliar

Despacho 04 Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Antioquia  
Lun 06/07/2020 11:29  
Para: Nancy Avila De Miranda  
CC: Plinio Mendieta Pacheco

Buena Día, Adjunto se remite en formato pdf, **observación** en relación con el estudio efectuado por el Dr. Juan Carlos Cardona Ortiz, del proyecto de decisión SENTENCIA ORDINARIA PENAL SEGUNDA INSTANCIA, identificada con el CUI 05-23-46-10-9602- 2017-00067, radicado interno 2019-0396-2, delito Actos Sexuales con Menor de 14 años, acusado Edgar Antonio Giraldo Ramírez, en la que se decide “...CONFIRMAR la sentencia condenatoria dictada el 13 de febrero de 2019 por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Dabeiba Antioquia...”

Se anexa (1) archivo.

Atentamente,

CLAUDIA XIMENA REYES OLIVEROS  
Auxiliar Judicial

**De:** Nancy Avila De Miranda

**Enviado:** lunes, 6 de julio de 2020 15:51

**Para:** Despacho 04 Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Antioquia  
<des04sptsant@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** OFICIO DISCUSIÓN PROYECTO 2019-0396-2

Doctores

JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ  
PLINIO MENDIETA PACHECO  
Magistrados Sala de Decisión Penal  
Tribunal Superior de Antioquia

Buenas tardes, atendiendo los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 del 16 de marzo, además de las prórrogas establecidas en los Acuerdos PCSA20-11521 del 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, el PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, el PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, el PCSJA20-11549 de 7 de mayo 2020, 11556 del 22 de mayo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020, la Dra. NANCY AVILA DE MIRANDA en calidad de Magistrada Ponente, envía el oficio de discusión del proyecto del proceso penal 2019-0396-2.

Atentamente,

JOHN ALVARO SALAZAR  
Auxiliar.

Nancy Avila De Miranda

Mar 07/07/2020 16:59

Para: Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellín  
cuarta parte proceso 2019-0396-2(1).pdf

Doctor

ALEXIS TOBÓN NARANJO  
Secretario Sala Penal Tribunal Superior de Antioquia

Buenas tardes, atendiendo los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y el PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, además de las prórrogas establecidas en el PCSJA20-11521 del 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de

marzo de 2020, el PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, el PCSJA20-11549 de 7 de mayo 2020, el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo y el Acuerdo 11567 del 5 de junio de 2020, me permito enviar por este medio, el auto fijando fecha de lectura de fallo para el día 17 de julio a las 3:30 p.m, dentro del proceso 2019-0396-2., Lo anterior, a fin de que se sirvan notificar a las partes a través de los medios electrónicos pertinentes. Igualmente se anexa copia de toda la actuación en formato PDF.

Cordialmente,

JOHN ALVARO SALAZAR  
AUXILIAR JUDICIAL I

Doctores  
JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ  
PLINIO MENDIETA PACHECO  
Magistrados Sala de Decisión Penal  
Tribunal Superior de Antioquia.

Buenos días, atendiendo los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 del 16 de marzo, además de las prórrogas establecidas en los Acuerdos PCSA20-11521 del 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, el PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, el PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, el PCSJA20-11549 de 7 de mayo 2020, 11556 del 22 de mayo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020, la Dra. NANCY AVILA DE MIRANDA en calidad de Magistrada Ponente, envía para su consideración el proyecto de la tutela de segunda instancia Distinguida con el N.I 2020-0440-2. Se anexa copia de la actuación en formato PDF.

Igualmente, la Magistrada deja constancia de la omisión de la firma escaneada en la providencia, pese a ser partidaria de la misma, debido a la disparidad de criterio en la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, en materia de firma de las providencias penales. Tema discutido en Sala Penal celebrada el día 16 de abril de 2020, vía WhatsApp.

La Magistrada queda atenta a sus observaciones.

JHON ALVARO SALAZAR  
Auxiliar

Doctores:  
**NANCY ÁVILA DE MIRANDA**  
**PLINIO MENDIETA PACHECO**  
Magistrados Sala Penal  
Tribunal Superior de Antioquia

A través del presente medio y en atención a las facultades otorgadas por los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo y PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, y prórrogas establecidas en el PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 de 22 de marzo, PCSJA20-11532 de 11 de abril, PCSJA20-11546 de 25 de abril, PCSJA20-11549 de 7 de mayo, PCSJA20-11556 de 22 de mayo y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020; apruebo el proyecto de decisión **ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA**, identificado con radicado **05615310400320200002500 (2020-0440-2)**, accionante **LUZ AMPARO CALDERÓN JARAMILLO**, accionado **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV**, por medio de la cual resuelve "...CONFIRMAR la sentencia de primera instancia, proferida el 29 de mayo de

*2020 por el Juzgado Tercero Penal de Circuito de Rionegro, Antioquia-, según lo expuesto en precedencia."*

Lo anterior, conforme a lo manifestado por la Magistrada Ponente en la decisión, y tras la revisión de las piezas principales anexas al correo electrónico.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ  
Primer Revisor Sala 2.

RV: PROYECTO TUTELA 2° 2020-0440-2 Recibidos x Plinio Mendieta Pacheco 11:41 (hace 1 minuto) para Despacho, Nancy, mí De: francely vasquez arango Enviado: viernes, 3 de julio de 2020 10:46 Para: Plinio Mendieta Pacheco Asunto: RV: PROYECTO TUTELA 2° 2020-0440-2 De: Plinio Mendieta Pacheco Enviado: viernes, 3 de julio de 2020 9:11 a. m.

Para: francely vasquez arango Asunto: RE: PROYECTO TUTELA 2° 2020-0440-2 De acuerdo con tutela Rad. 2020-0440-2

Doctores

JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ

PLINIO MENDIETA PACHECO

Magistrados Sala de Decisión Penal

Tribunal Superior de Antioquia

Buenas tardes, atendiendo los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 del 16 de marzo, además de las prórrogas establecidas en los Acuerdos PCSA20-11521 del 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, el PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, el PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, el PCSJA20-11549 de 7 de mayo 2020, 11556 del 22 de mayo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020, la Dra. NANCY AVILA DE MIRANDA en calidad de Magistrada Ponente, envía para su consideración el proyecto de la tutela de primera instancia Distinguida con el N.I 2020-0474-2. Se anexa copia de la actuación en formato PDF. Fecha límite del fallo 8 de julio.

Igualmente, la Magistrada deja constancia de la omisión de la firma escaneada en la providencia, pese a ser partidaria de la misma, debido a la disparidad de criterio en la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, en materia de firma de las providencias penales. Tema discutido en Sala Penal celebrada el día 16 de abril de 2020, vía WhatsApp.

La Magistrada queda atenta a sus observaciones.

JHON ALVARO SALAZAR

Auxiliar

Doctores:

**NANCY ÁVILA DE MIRANDA**

**PLINIO MENDIETA PACHECO**

Magistrados Sala Penal

Tribunal Superior de Antioquia

A través del presente medio y en atención a las facultades otorgadas por los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo y PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, y prórrogas establecidas en el PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 de 22 de marzo, PCSJA20-11532 de 11 de abril, PCSJA20-11546 de 25 de abril, PCSJA20-11549 de 7 de mayo, PCSJA20-11556 de 22 de mayo y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020; apruebo el proyecto de decisión **ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA**, identificado con radicado 0500022040002020001430 y N.I. 2020-0474-2, accionante **RODRIGO ANTONIO ROJAS VÁSQUEZ**, accionado **FISCALÍA 108 SECCIONAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA Y FISCALÍA 80 LOCAL DE SAN JERÓNIMO**,

**ANTIOQUIA**, por medio de la cual resuelve "...*NEGAR POR IMPROCEDENTE la tutela impetrada por el señor RODRIGO ANTONIO ROJAS VÁSQUEZ, al haberse configurado un HECHO SUPERADO, según lo expuesto en la parte motiva de esta decisión..*"

Lo anterior, conforme a lo manifestado por la Magistrada Ponente en la decisión, y tras la revisión de las piezas principales anexas al correo electrónico.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ  
Primer Revisor Sala 2.

**De:** Plinio Mendieta Pacheco <plinio.mendieta@hotmail.com>  
**Enviado:** lunes, 6 de julio de 2020 8:57 a. m.  
**Para:** francely vasquez arango <francely123@hotmail.com>  
**Asunto:** RE: PROYECTO TUTELA DE PRIMERA 2020-0474-2

De acuerdo con tutela 2020-0474-2

Nancy Avila De Miranda

Lun 06/07/2020 11:41

Para: Despacho 04 Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Antioquia  
2020-0475-2 Tutela 1º libertad x vencimiento términos- se niega-

Doctores

JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ

PLINIO MENDIETA PACHECO

Magistrados Sala de Decisión Penal

Tribunal Superior de Antioquia

Buenos días, atendiendo los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 del 16 de marzo, además de las prórrogas establecidas en los Acuerdos PCSA20-11521 del 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, el PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, el PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, el PCSJA20-11549 de 7 de mayo 2020, 11556 del 22 de mayo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020, la Dra. NANCY AVILA DE MIRANDA en calidad de Magistrada Ponente, envía para su consideración el proyecto de la tutela de primera instancia Distinguida con el N.I. 2020-0475-2. Se anexa copia de la actuación en formato PDF. Fecha límite para el fallo 9 de julio.

Igualmente, la Magistrada deja constancia de la omisión de la firma escaneada en la providencia, pese a ser partidaria de la misma, debido a la disparidad de criterio en la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, en materia de firma de las providencias penales. Tema discutido en Sala Penal celebrada el día 16 de abril de 2020, vía WhatsApp.

La Magistrada queda atenta a sus observaciones.

JHON ALVARO SALAZAR

Auxiliar

Despacho 04 Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Antioquia

Mié 08/07/2020 16:42

Para: Nancy Avila De Miranda

CC: Plinio Mendieta Pacheco

ACLARACIÓN VOTO N.I. 2020-0475-2.pdf

359 KB

Buena Tarde,

Adjunto se remite en formato pdf, aclaración de voto de la decisión Acción de Tutela de primera instancia, identificada con N.I. 2020-0475-2, radicado 0500022040002020014400, accionante Jorge Cañedo de la Hoz, afectado

Eliecer Parra Zuluaga, accionados Juzgado Primero Penal del Circuito de Apartadó y otros, en la cual resuelve "...NO TUTELAR los derechos fundamentales invocados..."

Se anexa (1) archivo.

Atentamente,

CLAUDIA XIMENA REYES OLIVEROS  
Auxiliar Judicial

Plinio Mendieta Pacheco

Mié 08/07/2020 11:57

Para: Despacho 04 Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Antioquia  
y 2 más

□

**De:** francely vasquez arango <francely123@hotmail.com>

**Enviado:** miércoles, 8 de julio de 2020 11:56

**Para:** Plinio Mendieta Pacheco <pmendiep@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: PROYECTO TUTELA 1° 2020-0475-2

**De:** Plinio Mendieta Pacheco <plinio.mendieta@hotmail.com>

**Enviado:** miércoles, 8 de julio de 2020 11:55 a. m.

**Para:** francely vasquez arango <francely123@hotmail.com>

**Asunto:** RE: PROYECTO TUTELA 1° 2020-0475-2

De acuerdo con decisión Rad. 2020-0475-2

**De:** Nancy Ávila De Miranda

**Enviado:** miércoles, 8 de julio de 2020 9:51

**Para:** Despacho 04 Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Antioquia  
<des04sptsant@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** PROYECTO TUTELA PRIMERA INSTANCIA 2020-0477-2

Doctores

JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ

PLINIO MENDIETA PACHECO

Magistrados Sala de Decisión Penal

Tribunal Superior de Antioquia

Buenos días, atendiendo los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 del 16 de marzo, además de las prórrogas establecidas en los Acuerdos PCSA20-11521 del 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, el PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, el PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, el PCSJA20-11549 de 7 de mayo 2020, 11556 del 22 de mayo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020, la Dra. NANCY AVILA DE MIRANDA en calidad de Magistrada Ponente, envía para su consideración el proyecto de la tutela de primera instancia Distinguida con el N.I 2020-0477-2. Se anexa copia de la actuación en formato PDF. Límite para el fallo 10 de julio.

Igualmente, la Magistrada deja constancia de la omisión de la firma escaneada en la providencia, pese a ser partidaria de la misma, debido a la disparidad de criterio en la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, en materia de firma de las providencias penales. Tema discutido en Sala Penal celebrada el día 16 de abril de 2020, vía WhatsApp.

La Magistrada queda atenta a sus observaciones.

JHON ALVARO SALAZAR

Auxiliar

Despacho 04 Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Antioquia

Jue 09/07/2020 8:34

Para: Nancy Avila De Miranda

CC: Plinio Mendieta Pacheco

Doctores:

**NANCY ÁVILA DE MIRANDA**

**PLINIO MENDIETA PACHECO**

Magistrados Sala Penal

Tribunal Superior de Antioquia

A través del presente medio y en atención a las facultades otorgadas por los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo y PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, y prórrogas establecidas en el PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 de 22 de marzo, PCSJA20-11532 de 11 de abril, PCSJA20-11546 de 25 de abril, PCSJA20-11549 de 7 de mayo, PCSJA20-11556 de 22 de mayo y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020; apruebo el proyecto de decisión **ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA identificado con N.I. 2020-0477-2**; radicado 050016000000201800470 (N.I. 2018A2-3535), accionante Yuberley Rentería Doria; accionado Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia; mediante la cual resuelve "...*TUTELAR los derechos fundamentales invocados (...)en consecuencia, EL JUEZ EJECUTOR PROCEDERÁ A DEJAR SIN EFECTO los autos No. 823 del 6 de mayo y 991 del 27 de mayo de 2020, pues al tratarse de unos autos frente a la concesión de la libertad condicional que lleva implícito un tratamiento penitenciario que tiene efectos progresivos en las circunstancias de la ejecución de la pena, pues si desde el proveído que negó la libertad condicional (3 de diciembre de 2019) a la fecha de las nuevas solicitudes, se presentaron hechos o circunstancias nuevas en torno a la conducta del sentenciado dentro del penal, que ameritan un nuevo estudio acerca de la necesidad de la ejecución de la pena, por lo que debe ser analizado por el juez ejecutor, ello en virtud de estos nuevos presupuestos y emitir un nuevo pronunciamiento de fondo.*"

Lo anterior, conforme a lo manifestado por la Magistrada Ponente en la decisión, y tras la revisión de las piezas principales anexas al correo electrónico.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ  
Primer Revisor Sala 2.

**De:** Plinio Mendieta Pacheco <plinio.mendieta@hotmail.com>

**Enviado:** jueves, 9 de julio de 2020 12:02 p. m.

**Para:** francely vasquez arango <francely123@hotmail.com>

**Asunto:** RE: PROYECTO TUTELA PRIMERA INSTANCIA 2020-0477-2

De acuerdo con la tutela 2020-0477-2

**De:** Plinio Mendieta Pacheco <pmendiep@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 8 de julio de 2020 9:54 a. m.

**Para:** plinio.mendieta@hotmail.com <plinio.mendieta@hotmail.com>

**Asunto:** RV: PROYECTO TUTELA PRIMERA INSTANCIA **2020-0477-2**